

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144422000037
Precedente: (1) Planteamiento de fecha 08-02--2022

Chihuahua, Chih., a 22 de febrero de 2022

C. Cesar Molinar

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II y VII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. 080144422000037, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 08 de febrero del año 2022, se presentó por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

Descripción de la solicitud: Solicito de la manera más atenta de. 1. Rosa Isela Martínez Díaz. 2. Ivón Salazar Morales. 3. Omar Bazán Flores. 4. Diana Pereda Gutiérrez. 5. Luis Aguilar Lozoya. 6. Carlos Olson San Vicente. 7. Georgina Bujanda Ríos. 8. Cuautémoc Estrada Sotelo. 9. Deyanira Ozaeta Díaz. 10. Gabriel García Cantú 11. Saúl Mireles Corral. 12. Francisco Sánchez Villegas. 13. América García Soto 14. Todo el personal del Organismo Interno de Control. 15. Todo el personal de apoyo y administrativo. 16. todos y cada uno de los asesores de los diputados arriba citados. Para todos los anteriores solicito. a. Copia del nombramiento, de la cédula profesional, del título profesional, del curriculum vitae. b. copias de facturas de gastos en alimentación, hoteles, boletos de avión, bono de gestoría, fondo de ahorro, cervezas, sotol, bares, propinas, secretarías, choferes, starbucks, didi, uber en los meses de octubre, noviembre, diciembre del 2021 y enero del 2022

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 2 de 4

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (3) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X y 46 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

- (4) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Administración, con el objeto de que realice, una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quienes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

En respuesta al oficio No. UT-LXVII/101/2022 derivado de la Solicitud de Información con número de folio **080144422000037**, en el cual hace el siguiente requerimiento:

➤ **Descripción de la información solicitada:**

De solicito de la manera más atenta de

1. Rosa Isela Martínez Díaz
2. Ivon Salazar Morales
3. Omar Bazán Flores
4. Diana Pereda Gutiérrez
5. Luis Aguilar Lozoya
6. Carlos Olson San Vicente
7. Georgina Bujanda Ríos
8. Cuauhtémoc Estrada Sotelo
9. Deyanira Ozaeta Díaz
10. Gabriel García Cantú
11. Saúl Mireles Corral
12. Francisco Sánchez Villegas
13. América García Soto

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

Página 3 de 4

14. Todo el personal del Órgano Interno de Control
15. Todo el personal de apoyo y administrativo
16. Todos y cada uno de los asesores de los diputados arriba citados

Para todos los anteriores solicito

a.- copia del nombramiento, de la cedula profesional, del título profesional, del curriculum vitae

b.- copias de facturas de gastos en alimentación, hoteles, boletos de avión, bono de gestoría, fondo de ahorro, cervezas, sotol, bares, propinas, secretarias, choferes, Starbucks, didi, uber en los meses de octubre, noviembre, diciembre del 2021 y enero del 2022.

En relación al punto “a” de su solicitud sobre la información requerida de copia del nombramiento, de la cedula profesional, del título profesional y del curriculum vitae, se le proporciona archivo Excel adjunto con la información que obra en expedientes de este sujeto obligado de los diputados Rosa Isela Martínez Díaz, Ivon Salazar Morales, Omar Bazán Flores, Diana Pereda Gutiérrez. Luis Aguilar Lozoya, Carlos Olson San Vicente, Georgina Bujanda Ríos, Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Deyanira Ozaeta Díaz, Gabriel García Cantú, Saúl Mireles Corral, Francisco Sánchez Villegas, América García Soto, del personal de apoyo y administrativo, y todos y cada uno de los asesores de los diputados citados, así como del personal del Órgano Interno de Control.

Cabe precisar que la versión pública de los documentos proporcionados en su caso de los diputados Rosa Isela Martínez Díaz, Ivon Salazar Morales, Omar Bazán Flores, Diana Pereda Gutiérrez. Luis Aguilar Lozoya, Carlos Olson San Vicente, Georgina Bujanda Ríos, Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Deyanira Ozaeta Díaz, Gabriel García Cantú, Saúl Mireles Corral, Francisco Sánchez Villegas, América García Soto, del personal de apoyo y administrativo, y todos y cada uno de los asesores de los diputados citados, así como del personal del Órgano Interno de Control, tienen sustento en la resolución del Comité de Transparencia LXVII/RCT-CONF/018/2022, misma que se anexa al presente.

Finalmente respecto al punto “b” de su solicitud en relación con las copias de facturas, se le informa que con fundamento en el Artículo 129 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua que en esta Secretaría de Administración no obra documentación, ni registro de “gastos en alimentación, hoteles, boletos de avión, bono de gestoría, fondo de ahorro, cervezas, sotol, bares, propinas, secretarias, choferes, Starbucks, didi, uber en los meses de octubre, noviembre, diciembre del 2021 y enero del 2022 de los diputados Rosa Isela Martínez Díaz, Ivon Salazar Morales, Omar Bazán Flores, Diana Pereda Gutiérrez. Luis Aguilar Lozoya, Carlos Olson San Vicente, Georgina Bujanda Ríos, Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Deyanira Ozaeta Díaz, Gabriel García Cantú, Saúl Mireles Corral, Francisco Sánchez Villegas, América García Soto, ni del personal de apoyo y administrativo, ni de los asesores de los diputados citados, ni del personal del Órgano Interno de Control.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 4 de 4

III. Determinaciones

- (5) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, y 46, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
 - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Archivo